

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “85 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DE ÁMBITO REGIONAL” (EXPTE: 136/2023 – LOTE 2023 4446).

Vista la solicitud de prórroga realizada por la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud en relación al contrato denominado “85 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DE ÁMBITO REGIONAL. LOTE 6”, (expte: 136/2023), formalizado con la entidad **ASOCIACIÓN DE LINARES VON SCHMITERLÖW**, con CIF **G92928902** y tomando en consideración los siguientes

HECHOS

Primero.- El 24 de enero de 2024 se firmó el contrato entre la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad, y la entidad ASOCIACIÓN DE LINARES VON SCHMITERLÖW para la prestación del “85 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DE ÁMBITO REGIONAL. LOTE 6”, (expte: 136/2023), por un importe de 1.105.700,00 euros (exento de IVA), con un periodo de ejecución de 12 meses a iniciar desde el día siguiente a su formalización y prorrogable por idéntico periodo según se establece en su cláusula tercera. Por tanto, el contrato de este lote finalizaba el 24 de enero de 2025, extendiéndose la vigencia del mismo, tras la primera prórroga del contrato hasta el 23 de julio de 2025.

Segundo.- Con fecha de 21 de abril de 2025, la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, elaboró Memoria justificativa para ampliar en 130 días el servicio prestado por la entidad adjudicataria.

Tercero.- Con fecha de 22 de abril de 2025 se procede a notificar a la entidad ASOCIACIÓN DE LINARES VON SCHMITERLÖW el preaviso del inicio del expediente de prórroga, en los mismos términos contractuales durante un periodo de 130 días, comprendido entre el 24 de julio de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del PCAP que rige este expediente de contratación.



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		02/05/2025 14:05:04	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1E6h6JV8fuXL8mgD1Sfj6ZsZn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- La partida presupuestaria a la que se imputará será: la 1800040000 G/31E/22713/00 01, y el importe que se prevé utilizar será el que corresponda a 130 días tras la finalización de la prórroga actual, que finaliza el 23/07/2025, y que se cuantifica, en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	LOTE	PARTIDA	PRECIO
136/2023	2023-4446	1800060000 G/31E/22713/00 01	403.574,60 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige el contrato de referencia, establece, en su cláusula número 5, la posibilidad de prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes contratantes y antes de su finalización por un periodo máximo de 12 meses.

Segundo.- El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que: “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Único.- Acordar la prórroga del contrato de “85 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DE ÁMBITO REGIONAL. LOTE 6”, (expte: 136/2023), en los mismos términos contractuales desde el 24 de julio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, esto es, por un periodo de 130 días, por un importe total de **CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (403.574,60 €)**, exento de IVA.

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		02/05/2025 14:05:04	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1E6h6JV8fuXL8mgD1Sfj6ZsZn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 15.a de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		02/05/2025 14:05:04	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1E6h6JV8fuXL8mgD1Sfj6ZsZn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	